

## Normas de Interés

- **Decreto de Urgencia No. 050-2021,** publicado el 27 de mayo de 2021, a través del cual se establece, de manera excepcional, el plazo de hasta cuatro (4) días calendario para poner a disposición del adquiriente del bien o usuario del servicio y de la SUNAT la emisión de la factura y recibo por honorarios electrónicos. Cabe mencionar que, anteriormente, el plazo era de dos (2) días calendario. Esta medida estará vigente desde el 28 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021.
- Resolución de Superintendencia No. 072-2021/SUNAT, publicada el 30 de mayo de 2021, mediante la cual se incorporan los Expedientes Electrónicos de Devolución al Sistema Integrado del Expediente Virtual y se establece o modifica la regulación referida a la presentación de determinadas solicitudes y escritos a través de la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT.
- Resolución de Superintendencia No. 000070-2021/SUNAT, publicada el 16 de mayo de 2021, mediante la cual se aprueban las normas referidas al Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento de la deuda tributaria para el sector turismo, aprobado por la Ley No. 31103, y regulan los canales adicionales para realizar el pago de la deuda materia de acogimiento a diversos aplazamientos y fraccionamientos.

Vanessa Watanabe

Socia wvs@prcp.com.pe Andrés Reyes

Asociado arp@prcp.com.pe





